

Resolución 907/2023 por la que se aprueba el gasto para la convocatoria de subvenciones 2023, destinadas a la concesión de ayudas a la contratación laboral de cuidadores cualificados y empleados del hogar y a la reducción de la jornada de trabajo para el cuidado de hijos y de personas con discapacidad o con dependencia, en aplicación de la Orden DEA/60/2020, de 16 de octubre, modificada por la Orden DEA/58/2022, de 26 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de dichas ayudas.

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.- Con fecha 23 de octubre de 2020, en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 142, se publicó la Orden EDU/60/2020, de 16 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la contratación laboral de cuidadores cualificados y empleados de hogar y a la reducción de la jornada de trabajo para el cuidado de hijos y de personas con discapacidad o con dependencia, modificada mediante Orden DEA/58/2022, de 26 de septiembre, (BOR n.º 187 de 28/09/2022).
- 2.- Con fecha 26 de enero de 2023, se emite informe Técnico del Servicio de Políticas Activas para el Empleo, proponiendo la aprobación del gasto para la convocatoria del año 2023, de las citadas ayudas.
- 3.- La Propuesta de la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales de 26 de enero de 2023.
- 4.- Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de febrero de 2023.
- 5.- El informe de fiscalización de 17 de febrero de 2023.
- 6.- En la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236 de 02/10/2015).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público (BOE n.º 236 de 02/10/2015).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones (BOE n.º 276 de 18/11/2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones (BOE n.º 176 de 25/07/2006).
- Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR n.º 25 de 21/02/2006).
- Decreto 26/2013, de 13 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR n.º 120 de 25/09/2013).

- Ley 2/2012 de 20 de julio de racionalización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR 23/07/2012).
- Decreto 12/2003, de 4 de abril, por el que se fijan medidas de apoyo a la familia, a la conciliación de la vida laboral y familia, y a la inserción y promoción laboral de las mujeres en La Rioja (BOR nº 43 DE 08/04/2003).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales (BOE nº 294 de 6 de diciembre),
- Decreto 46/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Autonómico y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 116 de 04/09/2020), modificado por el Decreto 53/2021, de 22 de septiembre (BOR nº 189 de 23/09/2021).
- Decreto de la Presidenta 16/2021, de 8 de septiembre, por el que se modifican las denominaciones y competencias de las Consejerías de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, fijadas en el Decreto 6/2019, de 29 de agosto, en el Decreto 16/2019, de 7 de octubre, y en el Decreto 6/2020, de 24 de agosto, todos ellos de la Presidenta (BOR nº 179 de 09/09/2021).
- Orden HAP/52/2020, de 14 de septiembre, por la que se determinan las estructuras presupuestarias orgánicas y la operativa contable a seguir como consecuencia de los Decretos que modifican las estructuras orgánicas y funcionales de las Consejerías.
- Orden DEA/60/2020, de 16 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la contratación laboral de cuidadores cualificados y empleados del hogar y a la reducción de la jornada de trabajo para el cuidado de hijos y de personas con discapacidad o con dependencia (BOR nº 142 de 23/10/2020), modificada mediante Orden DEA/58/2022 de 26 de septiembre (BOR nº 187 de 28/09/2022).
- Orden HAP/64/2021, de 25 de octubre, por la que se aprueban las líneas de subvenciones de concesión directa en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 212 de 27/10/2021).
- Ley 16/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2023 (BOR nº 250, de 30/12/2022).

Por todo lo anterior, el Consejero de Desarrollo Autonómico, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8.1.1 g) del Decreto 46/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Autonómico y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de La Comunidad Autónoma de La Rioja, y de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, previa propuesta de la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar el gasto por importe de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000€), para hacer frente a la convocatoria de las subvenciones destinadas a la contratación laboral de personas cuidadoras cualificadas y personas empleadas del hogar y a la reducción de la jornada de trabajo para el cuidado de hijos y de personas con discapacidad o con dependencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.05.2411.480.10 del presupuesto de

gasto de la Consejería de Desarrollo Autonómico para 2023, ya previsto en el texto borrador del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería para el año 2023.

Conforme a lo previsto en el artículo 23 bis del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja el importe destinado a esta convocatoria, podrá ampliarse, mediante resolución del órgano competente, previa modificación presupuestaria de transferencia de crédito o generación de crédito sin necesidad de publicar nueva convocatoria, con una cuantía indeterminada que vendrá fijada en la citada resolución de ampliación.

La resolución que disponga la ampliación de la cuantía máxima deberá publicarse en el Boletín Oficial de La Rioja, sin que la publicidad implique la apertura de plazo para presentación de nuevas solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para resolver.

Segundo. - Que por el órgano competente se autorice el gasto reflejado en el apartado anterior con carácter previo a la convocatoria de las ayudas a otorgar en régimen de concesión directa y que se autorice la expedición de la documentación contable necesaria.

Tercero. - Aprobar la convocatoria, en régimen de concesión directa conforme a lo previsto en el artículo 14 de la orden reguladora.

Cuarto. - Los solicitantes de las ayudas están obligados a presentar la solicitud a través de medios electrónicos en los modelos normalizados que se encuentran disponibles en la oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja: <https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=000&proc=24665>.

Conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se reconoce el derecho a los interesados a no aportar documentos elaborados por cualquier otra Administración y a no aportar datos y documentos elaborados con anterioridad. En base a ello los certificados de hallarse al corriente de pagos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como datos laborales del solicitante, serán objeto de consulta a las diferentes Administraciones Públicas, por la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales, salvo que los interesados se opongan a la consulta en cuyo caso deberán indicarlo en el apartado correspondiente que figure en la solicitud, debiendo aportar los Certificados originales de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y con la Comunidad Autónoma de La Rioja y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, cuya validez deberá extenderse a la fecha de otorgamiento de la ayuda, así como la correspondiente documentación.

Quinto. - El interesado deberá aportar, en su caso, la documentación establecida en el artículo 13 de la orden reguladora y en el modelo de solicitud correspondiente.

Sexto. - De conformidad con el artículo 14.4 de la orden reguladora, el procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio y vendrá precedida de una convocatoria aprobada por Resolución del Consejero de Desarrollo Autonómico.

Séptimo. - El período para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja y finalizará el 31 de octubre de 2023.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, bien desde la fecha de celebración del contrato de la persona cuidadora o desde la fecha de reducción de la jornada laboral de la persona solicitante, siempre y cuando se hubiera publicado el correspondiente extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Asimismo, aquellas contrataciones de personas cuidadoras o reducciones de la jornada laboral de la persona solicitante, en el periodo comprendido desde el 1 de noviembre de 2022 y hasta la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, podrán presentar solicitud de subvención en el plazo de un mes a partir el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

La fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes podrá modificarse, mediante resolución del titular de la Consejería competente en materia de empleo.

Octavo. - Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud conforme al artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno. - El importe de las ayudas a conceder en la presente convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 8 y 11 de la orden reguladora son los siguientes:

1. Subvención por la contratación laboral y a jornada completa de personas cuidadoras cualificadas y personas empleadas de hogar, para atender las necesidades de cuidados de su unidad familiar, por la contratación a jornada completa celebrado con personas trabajadoras desempleadas, incluidas en alguna de las ocupaciones del Anexo de la orden reguladora de estas subvenciones, será la siguiente:

- a) 4.000 euros por un contrato por tiempo indefinido de cuarenta horas semanales
- b) En el caso de familias monoparentales, familias numerosas y aquéllas en las que haya algún miembro en situación de violencia de género o de dependencia severa, (grado 2) gran dependencia (grado 3) con un grado de discapacidad igual o superior al 50% o con capacidad intelectual límite la subvención prevista en el apartado anterior se incrementará en 1000 euros.
- c) El importe de la subvención prevista en los apartados anteriores se reducirá en la misma proporción que la duración de la jornada laboral cuando el contrato sea inferior a cuarenta horas semanales. La jornada

laboral deberá ser igual o superior a veinte horas semanales. Los aumentos de jornada laboral posteriores a la resolución de concesión no darán derecho a la concesión de una nueva ayuda.

2. Subvención por la reducción de la jornada de trabajo o por la suspensión de la actividad profesional para hacerse cargo de las necesidades de cuidados directos de su unidad familiar.

2.1. En el caso de personas trabajadoras al servicio de empresa o entidad privada, será subvencionable la reducción de la jornada de trabajo entre un 20 % y un máximo del 50% de la duración de aquella, que se mantengan durante un periodo mínimo de seis meses desde la fecha de solicitud y que cumplan los requisitos indicados en las bases reguladoras, conforme a los siguientes importes, en función de los tramos del porcentaje de reducción de jornada:

- a) Reducción igual o superior a 20% de la jornada, subvención de 1.000 euros.
- b) Reducción igual o superior a 30% de la jornada, subvención de 1.500 euros.
- c) Reducción igual o superior a 40% de la jornada, subvención de 2.000 euros.
- d) Reducción igual al 50% de la jornada, subvención de 2.500 euros.

Estas cuantías máximas se incrementarán en un 30% en el supuesto de que el nivel de renta de la unidad familiar sea igual o inferior a los 60.000 euros, o de los 35.000 euros en caso de familia monoparental.

2.2. En el caso de personas trabajadoras autónomas, será subvencionable la suspensión de la actividad profesional, durante un periodo mínimo de seis meses, desde la fecha de solicitud y que cumplan los requisitos indicados en las bases reguladoras, con un importe de 4000 euros.

Estas cuantías máximas se incrementarán en un 30% en el supuesto de que el nivel de renta de la unidad familiar sea igual o inferior a los 60.000 euros, o de los 35.000 euros en caso de familia monoparental.

3. En el caso de familias monoparentales, familias numerosas y aquéllas en las que haya algún miembro en situación de violencia de género o de dependencia severa (grado 2), gran dependencia (grado 3), con un grado de discapacidad igual o superior al 50% o con capacidad intelectual límite, se aumentará en 1.000 euros la cantidad máxima prevista de subvención en los apartados 2.1 y 2.2.

4. El importe de la subvención máxima prevista en los apartados anteriores se reducirá en la misma proporción que el periodo de reducción de jornada cuando sea inferior a seis meses. La reducción no podrá ser inferior a cuatro meses.

5. Los aumentos de porcentaje de reducción de jornada laboral posteriores a la resolución de concesión no darán derecho a la concesión de una nueva ayuda

Décimo. El crédito presupuestaria asignado a esta convocatoria, se podrá aplicar asimismo a aquellas solicitudes pendientes de resolver, conforme a la Resolución 964/2022, de 21 de marzo, de la Consejería de Desarrollo Autonómico, por la que se aprueba el gasto y se convocan en el año 2022 subvenciones destinadas a la concesión de ayudas a la contratación laboral de cuidadores cualificados y empleados del hogar, y a la reducción de la jornada

de trabajo para el cuidado de hijos y de personas con discapacidad o con dependencia, en aplicación de la Orden DEA/60/2020, de 16 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de dichas ayudas.

Undécimo. – La tramitación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en la presente convocatoria, se ajustará a lo dispuesto en los artículos 14,15 y 16 de la Orden reguladora.

La resolución será notificada a los interesados, conforme a lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La notificación se realizará por medios electrónicos, a través de la dirección electrónica habilitada (DEH) en el sistema de notificaciones electrónicas de esta Administración.

Duodécimo. - Con la presentación de la solicitud y aportación de la documentación exigida en la orden reguladora y en esta convocatoria, se entenderá cumplida la obligación de justificación de la subvención, a efectos de lo establecido en el artículo 30 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector Público de La Rioja y ello sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones derivadas de su otorgamiento.

La concesión y el reconocimiento de la obligación y propuesta de pago de la ayuda se realizará en un solo acto, una vez acreditada la contratación o la reducción de jornada, como actuación que fundamenta la concesión de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 34.4 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Decimotercero. Las resoluciones adoptadas pondrán fin a la vía administrativa, conforme a lo previsto en el artículo 19 de la orden reguladora. Contra las mismas se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación. Asimismo, y sin necesidad de presentar el recurso de reposición, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación. No obstante, si se interpone el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Decimocuarto. - Publicar extracto de la Resolución en el Boletín Oficial de la Rioja.

Firmado electrónicamente por el Consejero de Desarrollo Autonómico, José Ángel Lacalzada Esquivel.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa.

Contra la misma se puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, o, vía jurisdiccional, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, ambos plazos, contados a

partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en concordancia con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de Corporaciones Locales, contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente notificación. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá interponerse el requerimiento previo que allí se cita en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación.

Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales Código DIR3: A17029407

Procedimiento: Ayudas a la contratación laboral de cuidadores cualificados y empleados de hogar y a la reducción de la jornada de trabajo para el cuidado de hijos /as y de personas con discapacidad o dependencia. Orden DEA/60/4/2020, de 16 de octubre de 2020 (BOR n° 142 de 23/10/2020) modificada por la Orden DEA/58/2022, de 26 de septiembre (BOR n° 187de 28/09/2022).	Código: 24665	Documento: SOLICITUD
---	-------------------------	--------------------------------

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y Apellidos:					NIF:	
Calle:	Número:	C.P.:	Localidad	Provincia:		
Teléfono:	Dirección de correo electrónico					
Sexo	Hombre ☐			Mujer ☐		
Estado civil	Soltero/a ☐	Casado/a ☐	Pareja de hecho ☐	Separado/a ☐ divorciado/a	Viudo/a ☐	
Está empadronado/a en un municipio de La Rioja al menos seis meses antes de la fecha de inicio de la acción por la que se solicita subvención				SI ☐	NO ☐	
Presta servicios como trabajador/a en la Administración Pública				SI ☐	NO ☐	
Es trabajador/a autónomo				SI ☐	NO ☐	
Es trabajador/a por cuenta ajena y dispone de un contrato laboral a jornada completa				SI ☐	NO ☐	

2.- SUJETOS OBLIGADOS A RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

(Téngase en cuenta que para acceder a la notificación electrónica será necesario disponer de un DNI electrónico o disponer de uno de los certificados reconocidos por el Gobierno de La Rioja por lo que marque con un "X" si dispone o no de dirección electrónica habilitada:

☐ **Dispongo** de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja.

☐ **No dispongo** de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja por lo que **solicito el alta en el referido sistema, señalando a estos efectos la siguiente dirección de correo electrónico para el aviso de la puesta a disposición de la notificación:**

3.1- DATOS RELATIVOS A LA UNIDAD FAMILIAR: (Cumplimentar solo los datos relativos a la persona por la que se solicita subvención para cuidado)

☐ -Hijo menor de catorce años

Nombre y apellidos	NIF	Fecha nacimiento	Lugar y Fecha de empadronamiento	Empadronado/a en el mismo domicilio que la persona solicitante
			☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO

☐ -Hijo hasta dieciocho años con diversidad funcional

Nombre y apellidos	NIF	Fecha nacimiento	Lugar y Fecha de empadronamiento	Empadronado/a en el mismo domicilio que la persona solicitante
				☐ SI ☐ NO

☐ - Persona con discapacidad reconocida igual o superior al 50%

Nombre y apellidos	NIF	Lugar y Fecha de empadronamiento	Empadronado/a en el mismo domicilio que la persona solicitante
			☐ SI ☐ NO

☐ - Persona con dependencia a cargo de la persona solicitante

Nombre y apellidos	NIF	Lugar y Fecha de empadronamiento	Empadronado/a en el mismo domicilio que la persona solicitante
			☐ SI ☐ NO

3.2. DATOS RELATIVOS AL CONYUGE, PAREJA DE HECHO O PERSONA CON LA QUE CONVIVE LA PERSONA SOLICITANTE (Para los mismos hijos o persona dependiente o bien que conviva en el mismo domicilio y con responsabilidad compartida)

Nombre y apellidos	NIF	Parentesco/relación con la persona solicitante	Domicilio, Lugar y Fecha empadronamiento	Dispone de contrato laboral en empresa o es trabajador/a autónomo/a	Presta servicios en la Administración Pública
				☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO

3.3 DATOS ADICIONALES RELATIVOS AL A UNIDAD FAMILIAR DE LA PERSONA SOLICITANTE (Señale si corresponde)

☐ - Familia monoparental

☐ - Familia numerosa

☐ - Con algún miembro de la unidad familiar en alguna de las siguientes situaciones: violencia de género, dependencia severa (grado 2º), gran dependencia (grado 3º), o con un grado de discapacidad igual o superior al 50% o con capacidad intelectual límite (cumplimentar y señale si corresponde).

Nombre y apellido	NIF	Lugar y Fecha de empadronamiento	Indicar parentesco con la persona solicitante	situación
En caso necesario aportar los datos en hoja aparte				

3.4 DATOS ADICIONALES RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR:

Igual o inferior a 60.000 €	Igual o inferior a 35.000€ en el caso de familia monoparental
☐	☐

4.- SUBVENCIÓN QUE SOLICITA

4.1 Subvención por la reducción de la jornada de trabajo para el cuidado de hijos menores de catorce años, o hasta dieciocho años, en caso de diversidad funcional o de personas con discapacidad reconocida igual o superior al 50% de personas con dependencia a cargo del solicitante.

Reducción de jornada laboral para cuidado de hijos/as menores de 14 años o hasta 18 años con diversidad funcional; o de persona a cargo con discapacidad igual o superior al 50%	Reducción de jornada Fecha de inicio: Fecha de fin:	Jornada anterior Nº / horas semana	Jornada reducida Nº /horas semana

4.2 Subvención por la contratación laboral de personas cuidadoras cualificadas en desempleo y empleadas de hogar, que sean contratadas con carácter indefinido o se convierta su contrato temporal en la indefinido.

APELLIDOS / NOMBRE / NIF de la persona contratada:	
Fecha Contrato indefinido:	Jornada horas /semana
Fecha de la conversión del contrato temporal en indefinido:	Jornada horas /semana
Desempleada e inscrita como demandante de empleo:	Fecha:

5.-1 VERIFICACIÓN Y CONSULTA DE DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTES

5.a).- En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en virtud de lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales en el ejercicio de sus competencias, realizará las siguientes verificaciones para comprobar la exactitud de los datos personales declarados en la presente solicitud y que obran en poder de las Administraciones Públicas:

Consulta de datos de identidad.	Dirección General de la Policía
Consulta certificado nacimiento	Ministerio de Justicia
Consulta certificado de matrimonio	Ministerio de Justicia
Consulta certificado de familia numerosa	CC.AA
Consulta grado y nivel de dependencia	Servicios del Instituto de Mayores y Servicios Sociales -IMSERSO
Consulta de estar al corriente de Pago con la Seguridad Social.	Servicios de la Tesorería General de la Seguridad Social
Consulta de un periodo de la Vida Laboral de los últimos 5 años de la persona contratada.	Servicios de la Tesorería General de la Seguridad Social
Consulta de Inhabilitaciones para obtener Subvenciones y Ayudas	Servicios del Ministerio de Hacienda (Intervención General de la Administración del Estado - IGAE)
Consulta Concesiones de Subvenciones y	Servicios del Ministerio de Hacienda (Intervención General de la

Ayudas de BDNS	Administración del Estado - IGAE)
Consulta de datos de residencia con fecha de última variación padronal.	INE
Consulta de datos de discapacidad	Servicios de Consulta de Discapacidad (CCAA)
Consulta fecha de inscripción como demandante de empleo	SEPE
Contrato de Trabajo	SEPE Programa Contrat@

En caso de oposición a la consulta señale ☐ y manifieste los motivos por los que se opone:

Consecuentemente, **INDIQUE** la documentación que aporta:

5.b). -La Dirección General de General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales consultará los datos de los siguientes documentos, en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que el interesado no necesitará presentar, siempre que se autorice la consulta:

DATOS	ORGANISMO	AUTORIZACIÓN
Certificado de estar al corriente con las obligaciones Tributarias (art 95 de la Ley General Tributaria)	Agencia Tributaria	☐
Certificado de esta al corriente de pagos	Hacienda Comunidad Autónoma de la Rioja	☐

En caso de no autorizar la consulta, ☐ **INDIQUE** la documentación que aporta:

En caso de no autorizar la consulta, ☐ **INDIQUE** la documentación que aporta:

6.- DECLARACIONES RESPONSABLES:

Que cumple con los requisitos de la Orden reguladora de estas ayudas, en particular:

- Que autoriza al órgano gestor para la comprobación de datos y obtención de documentos preceptivos y que **caso contrario, señale** ☐ y aporte la documentación establecida en el artículo 13.8 de la Orden que regula estas ayudas.

- Que dispone de autorización firmada por los integrantes de la unidad familiar relacionados en el apartado 3 de esta solicitud para la comprobación y obtención de sus datos de identidad, empadronamiento y laborales y consentimiento expreso para la comprobación y obtención de sus datos de la discapacidad (si procede) por el órgano gestor y que en **caso contrario, señale** ☐ y aporte. DNI, certificado de empadronamiento, contrato de trabajo, vida laboral de los últimos veinticuatro meses y certificado de discapacidad.

- Que dispone de autorización firmada, de la persona contratada para la obtención y consulta de sus datos de identidad y laborales, por el órgano gestor y que, **caso contrario, señale** ☐ y aporte la documentación establecida en el artículo 13 apartados 9 de la Orden que regula esta ayuda.

-Que tanto la persona solicitante como la persona a cuidar figuran empadronadas, en el mismo domicilio, ubicado en un municipio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

-Que NO ha solicitado, ni le ha sido concedida ninguna otra ayuda para los mismos costes subvencionables o el mismo hecho subvencionable (excepto la bonificación de cuotas a la Seguridad Social) se compromete a comunicar cuantas subvenciones o ayudas relacionadas con el presente tramite sean concedidas por el Gobierno de La Rioja o cualquier otra Administración o entidad pública o privada a partir de la fecha de solicitud, **en caso contrario, señale** ☐ y aporte las correspondientes notificaciones de concesión de subvenciones.

- Que no concurren alguna de las circunstancias excluyentes previstas en el apartados 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones ni

alguna de las causas de exclusion prevista en el artículo 4 de la Orden DEA/60/2020, de 16 de octubre.

- Que no ha sido objeto de sanción ni penal ni administrativamente que implique la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni tengo prohibición legal alguna que me inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- Que, en el caso de contratar a una persona con discapacidad, cumple con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.

- Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones y que cumple con las obligaciones y con los requisitos establecidos en la Orden reguladora de esta subvención que se compromete a destinar el importe de esta subvención al objeto indicado en la normativa reguladora y que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento hasta la finalización del procedimiento.

7.- OTRA DOCUMENTACION:

En caso de nueva alta o modificación debe tramitar Ficha de Alta de terceros

- La Ficha de Terceros es necesaria para cualquier relación con el Gobierno de La Rioja que implique o pueda implicar el pago por prestaciones de bienes o servicios, subvenciones o ayudas. Puede dar de alta su Ficha en el siguiente enlace FICHA DE DATOS A TERCEROS <https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=000&proc=11908>

- . Acreditación de parentesco y, si es el caso, de guarda y custodia, adopción o tutoría de los miembros de la unidad familiar (mediante Libro de Familia/Certificado/Resolución /Sentencia emitido por el órgano competente que corresponde)

- . En su caso, acreditación de pareja de hecho o de convivencia (Certificado emitido por el órgano competente que corresponde).

- . En su caso, acreditación de situación de: violencia de género; dependencia severa o gran dependencia, discapacidad igual o superior al 50% mediante (certificado/Resolución/Sentencia u Orden de protección emitido por el órgano competente que corresponda).

- . En caso de reducción de jornada laboral: autorización emitida por el /la contratante de reducción de la jornada laboral con detalle de: fecha de inicio, fecha de finalización, porcentaje de reducción. Jornada laboral ordinaria del sector o empresa que se trate, según el convenio colectivo de aplicación.

INFORMACION LEGAL:

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Solicitud o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales obtendrá con la exclusiva finalidad de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden que regula la concesión de la subvención, y en su caso, de las condiciones a las que queda sometida la concesión, los datos personales obrantes en las bases de datos de las distintas administraciones u organismos públicos, salvo que el interesado presente su oposición expresa a la misma.

En

a

Firmado:

SR. CONSEJERO DE DESARROLLO AUTONÓMICO

INFORMACION SOBRE PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DEL EMPLEO POR CUENTA AJENA

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales Dirección: Calle Hermanos Hircio, 5, 26071- Logroño Teléfono: 941-291100 ext 31551 Correo-e: dg.dialogosocial@larioja.org
FINALIDAD	Gestión y control de subvenciones relacionadas con las diferentes políticas activas de empleo y formación que son competencia de la Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales.
TIEMPO DE CONSERVACIÓN DE SUS DATOS	Los datos serán conservados durante el tiempo imprescindible para la tramitación y resolución del expediente iniciado, incluidos los posibles recursos de los que pudiera ser objeto y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.
LEGITIMACION	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal derivada de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo. Real Decreto 1379/2001, de 7 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de la Rioja de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Puede producirse la cesión de datos de carácter personal a Administraciones Públicas con competencias en la materia, como el Ministerio de Trabajo y Economía Social, SEPE, Fondo Social Europeo, Administración Tributaria y Seguridad Social.
PROCEDENCIA DE LOS DATOS CUANDO NO PROCEDEN DEL INTERESADO	De la entidad en la que los trabajadores se encuentran empleados y/o en su caso, de la propia Administración Pública en los casos de que los datos consten ya en su poder y se autorice expresamente su consulta por los interesados.
DERECHOS	Cualquier persona tiene derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles dirigiéndose de forma presencial a las oficinas de registro o telemáticamente a través de la siguiente dirección electrónica https://www.larioja.org/larioja-client/cm/oficina-electronica?web=000&area=ASUNTOS+GENERALES Derecho a reclamar: Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en www.aepd.es Delegada de Protección de Datos: Contacto: C/ Vara de Rey nº1- 26003 Logroño (La Rioja) Correo e-: delegadapd@larioja.org En cumplimiento de: - Reglamento General de Protección de Datos (https://www.boe.es/doue/2016/119/L00001-00088.pdf) - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (https://www.boe.es/boe/dias/2018/12/06/pdfs/BOE-A-2018-16673.pdf)